

Referencia Ticket 2018-167159
OFICIO No. 0745-DGT-GU-2018
Fecha: Quito, 21 de NOVIEMBRE del 2018

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRIA
COORDINADOR TÉCNICO UERB-AZCA

Presente

Estimado/a señor/a:

Doy atención a la solicitud ingresada en esta Administración Zonal Norte, con hoja de control ZN-2018-167159, mediante la cual pide datos de afectación al predio ubicado en el Sector: **UNION Y PROGRESO**, Parroquia: **SAN ISIDRO DEL INCA**, clave catastral: 12008-06-008, predio: 241662.

Al respecto le informo que realizada la inspección, el Mapa V2 que contiene la regulación vial, los predios solicitados tienen frente a las siguientes vías:

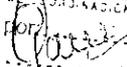
CALLE JOSE FELIX BARREIRO, ancho trasversal 12.00m. La referencia línea de fábrica será a 6.00.m del eje vial.

CALLE DE LAS FRUTILLAS, ancho trasversal 10.00m. la referencia de la línea de fabrica será a 5.00m.del eje vial.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el informe de Regularización Metropolitana N.-682821 del 21 de NOVIEMBRE del 2018.

Atentamente,


Ing. Patricio Borja Hidalgo.
TECNICO DE GESTION URBANA

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LA DELEGACIÓN
Recibido por: 
Firma:
Fecha: 21/11/2018

004 020
Lecet

MEMORANDO 399 - EYSIG

PARA: Coordinador de Gestión Especial Catastral
DE: Coordinadora de Proceso de Estudios y Sistema de Inf. Geográfica.
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: 20-11-2018

En atención al pedido mediante Memo 148 AHH en el que solicita la restitución de borde superior de la quebrada del correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "FARSALIA".

Al respecto esta Dependencia le comunica que en base, al Proyecto Restitución Bordes 2014, ortofoto del 2010, se define el borde superior de la quebrada correspondiente al Asentamiento en mención. Información que se comparte en IP 174/Certificación Bordes 2018 Barrios DMC Memo 148 AHH.

La quebrada en el tramo analizado se encuentra Rellena, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d, y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este Informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
 Atentamente,



Ing. Lola Jiménez.
 COORD. DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.

Arq. Karyna Casamen Ramos
Arq. Karyna Casamen Ramos
 3-11-2018

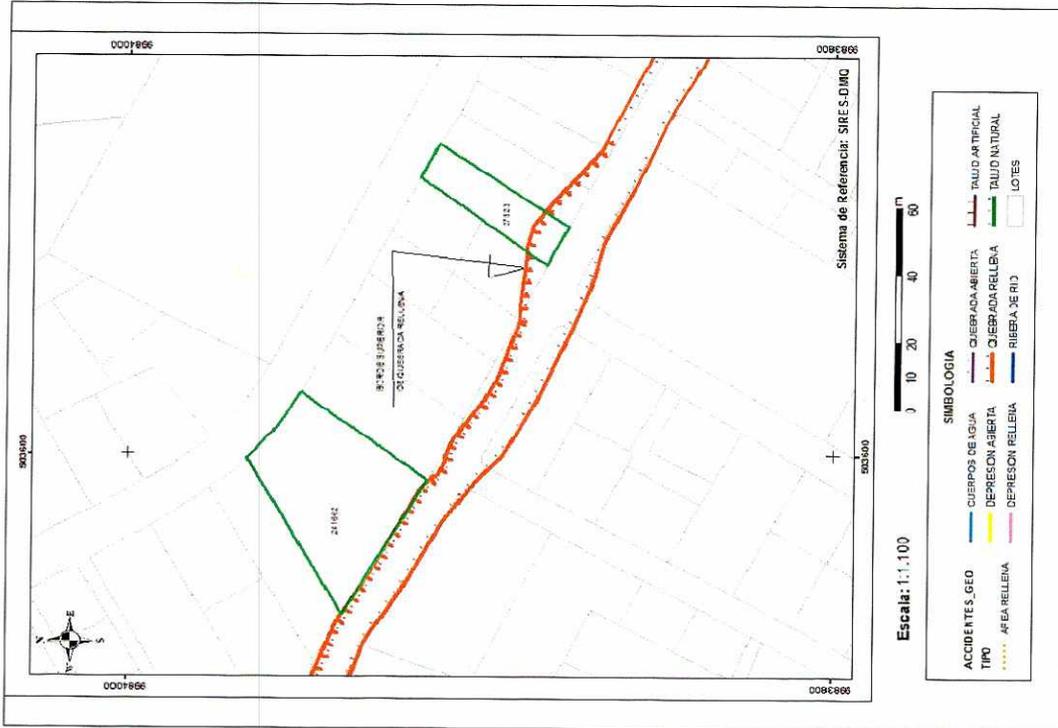
Ord. Vanessa Turiseva

Elaborado por:	Arq. Karyna Casamen Ramos ESPECIALISTA CATASTRAL.	
Memo No.	399EYSIG	Fecha: 20-11-2018
Ticket No.	GDOC 2018-165083	

Adjunto: Documentación recibida e impresión ficha.

Free.
 03/DIC 2018

000-0019
Receivido



DATOS TÉCNICOS		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)			
Abierta			
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

PROPIETARIO
C.C./R.U.C.: 1.700592734
CARGA SEGUNDO
HERMENEGILDO CAISAGUANO DE LA

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio: 241662, 27523
Geo clave:
Clave catastral anterior:
En derechos y acciones:
Área de lote (escritura):
Área de lote (levantamiento):
ETAM (SU) - Según Ord. 269:
Área bruta de construcción total:
Frente del lote:
Administración zonal:
Parroquia:
Barrio/Sector: 29 SAN ISIDRO DEL INCA

CRITERIO TÉCNICO

ORTOMOSAICO DEL 2010
HOJAS RASTER
PROYECTO 2014 RESTITUCION BORDES DE QUEBRADA
OTROS

Aviso importante:
LOS DOS PREDIOS CONSIDERADOS COMO ASENTAMIENTO DE HECHO Y CONSOLIDADO "FARSALIA"

Aviso importante:
LA INFORMACION DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS GENERADA EN ESTE DOCUMENTO SERA INDEPENDIAMENTE ORGANIZADA AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOS TRABAJOS POR EL CONTRATO EN TODOS LOS TRAMITES MUNICIPALES

OBSERVACIÓN

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMC.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral.

MEMO: 148 AHH 2015 **MEMO:** 399 EYSG
Resp: Icasamen *[Signature]* **Fecha:** 20/11/2018

000:0018
[Signature]

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1136
DM Quito, 17 de Diciembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-161102

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-01436-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-01436-2018, ingresado con ticket # 2018-161102 de fecha 22 de octubre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHC denominado "Farsalia" de la Parroquia de San Isidro del Inca, conformado por el macrolote con No. Predial 241662 275223. Y Clave Catastral 12008 06 008, 12009 09 001.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 352-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 352-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181712	<i>EC</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20181712	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181712	<i>CR</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 28/11/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 781866; Y: 9983920 Z: 2858 msnm aprox.	EUGENIO ESPEJO	SAN ISIDRO DEL INCA	FARSALIA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia Calle José Félix Barreiro y Las Frutillas	Regular	OF. No.UERB-01436-2018	2018-161102
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Farsalia" Clave catastral : 12008 06 008 – 12009 09 001 Clave predial : 241662 - 27523		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Item	Descripción
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio "Farsalia", con un área total de 2193,19 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2 , en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados se encuentran ubicados en los 3035 msnm y los 3020 msnm, con una diferencia altitudinal de quince metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Laderas plana a casi plana con <5 grados de inclinación para todo el
Número de Edificaciones	11 lotes con edificación, representando una consolidación del 100 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Medagua (Construcción Informal)/Otra (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta constituidas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionadas empíricamente con bloques, piedras, trozas de madera, etc. 2. Edificaciones de dos plantas, conformadas con columnas de hormigón armada, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento. 3. Edificaciones de dos plantas, que constan con sistemas de pórticos, entrepiso y cubierta de losa de hormigón armada, mampostería de bloque fijado con mortero, una de las edificaciones tiene patologías constructivas como piso blando, además algunas presentan humedad y porosidad en hormigón. 4. Edificaciones de tres plantas, que constan con sistemas de pórticos, entrepiso y cubierta de losa de hormigón armada, mampostería de bloque fijado con mortero, una de las edificaciones tiene patologías constructivas como piso blando, además algunas presentan humedad y porosidad en hormigón. 5. Estructura denominada galpón, que se constituye a través de elementos metálicos (columnas, vigas), cubierta con cerchas y correas metálicas que soportan planchas de zinc. <p>Adicionalmente en el área en análisis se observaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerramientos con columnas de hormigón armada con mampostería de bloque/ladrillo.

001-016
 Director
 CA EG IAQ LA BR

	Estructuras de una planta, conformadas con columnas de hormigón armado y sistemas de mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, estas estructuras son usadas como bodegas				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía Eléctrica	Agua potable	Alcantarillado Sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía Fija
	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	La calle José Félix Barreiro se encuentra asfaltada y con cunetas mientras que la calle De las Frutillas se encuentra adoquinada sin cunetas; las dos vías cuentan con bordillos y sumideros para recolección de aguas lluvias.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Farsalia" de la parroquia San Isidro del Inca está ubicado en una loma que forma parte del cinturón montañoso de origen tectónico, producto de la acción del Sistema de Fallas de Quito. Localmente, este asentamiento humano está en la zona alta de la vertiente derecha de la quebrada Angarachaca cuya pendiente varía entre 10 a 20 % (5-11 grados). Respecto a la litología representativa de la zona, el suelo está constituido superficialmente por la Formación Cangahua que está conformada por estratos de tobas volcánicas (cenizas consolidadas), intercaladas con capas de pómez, arenas y ocasionalmente paleosuelos. Los estratos de Cangahua primaria se caracterizan porque en condiciones secas presentan propiedades mecánicas favorables para brindar estabilidad a taludes, sin embargo, en condiciones de humedad o saturación sus propiedades mecánicas decrecen y son susceptibles a generar fenómenos de movimientos en masa.

Por otra parte, todo el asentamiento está urbanizado y consolidado, por lo cual cuenta con los servicios básicos descritos, incluido un sistema eficiente de conducción de la escorrentía superficial en las calles principales. No se observaron cortes de terreno (taludes) de grandes alturas que representen condiciones de amenaza.

Adicionalmente, según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de moderada susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento o caída de bloques/rocas). Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** en el AHHYC "Farsalia".

4.1.1 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción

frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Moderada-Alta** en toda la ladera.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de San Isidro del Inca, lo cual dependerá del volcán en erupción.

El impacto por caída de piroclastos depende principalmente de la magnitud, duración e intensidad de la erupción, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), así como de la dirección y velocidad del viento a dicha altura, y la distancia de la población expuesta al volcán en erupción.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquín y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "Farsalia" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente al Guagua Pichincha (~17,5 km), se considera que la **Amenaza Volcánica es Baja** por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli)

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Por movimientos en masa: De acuerdo a las características físicas y geológicas del terreno descrito anteriormente, el sector evaluado presenta un nivel bajo de exposición ante movimientos en masa.

Por amenaza sísmica: todo el sector de San Isidro del Inca está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

Por amenaza volcánica: De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
MODERADO	- -
ALTO	- -
MUY ALTO	- -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	5
MODERADA	3, 4, 7, 8, 9
ALTA	1, 2, 6, 10, 11
MUY ALTA	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	3, 5
MODERADA	4, 6, 9
ALTA	1, 2, 7, 8, 11
MUY ALTA	10

Sistema Vial: La calle José Félix Barreiro al encontrarse asfaltada, con cunetas y la calle De las Frutillas al estar adoquinada, sin cunetas; pero al contar las dos vías con bordillos y sumideros para recolección de aguas lluvias, presentan una vulnerabilidad física baja ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Farsalia" se encuentra dentro de la Parroquia San Isidro del Inca. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de medios y bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Farsalia" de la Parroquia San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Farsalia" en general presenta un Riesgo Bajo frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que no representen amenaza, y las condiciones de exposición son pocas para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos Sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Farsalia" presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Farsalia", así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo.

Por lo tanto, la DMGR sugiere continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Farsalia" de la Parroquia San Isidro del Inca, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que especialmente en época invernal, se verifique el buen estado de los sumideros, que permita la adecuada conducción de las aguas lluvias y no existan taponamientos de los sistemas de alcantarillado.
- Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Farsalia", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales de los lotes que conforman el AHHYC "Farsalia" no aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Farsalia" las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos

reforzados, razón por la cual los habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomiendan buscar refugio.

Recomendaciones Generales:

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Farsalia" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

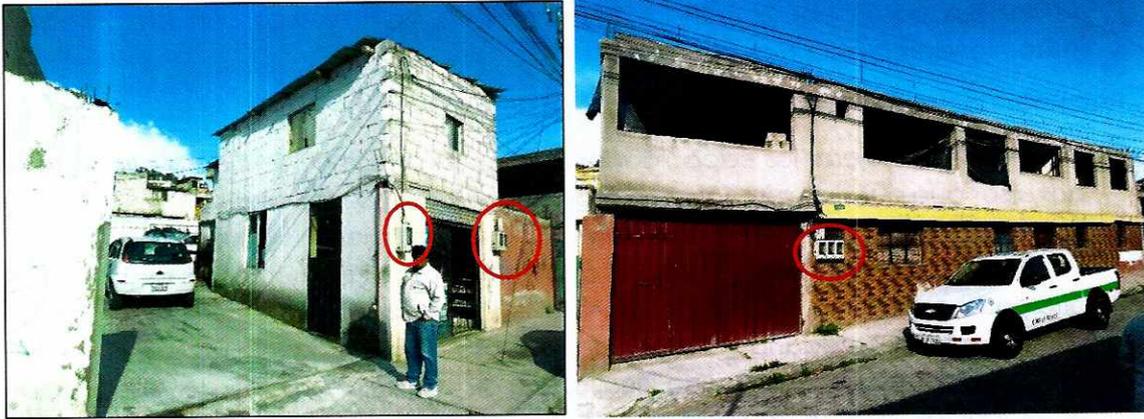
- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Farsalia" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.

013
Trece



8.1.2 Vías del AHHYC "Farsalia"

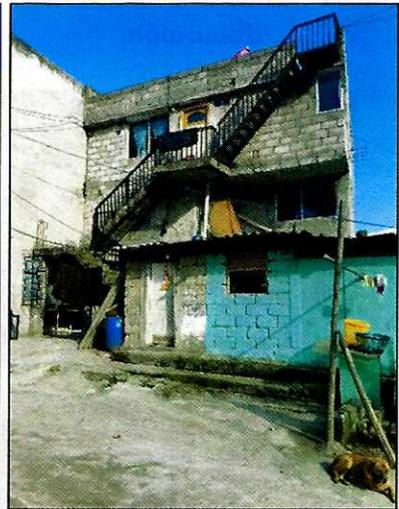
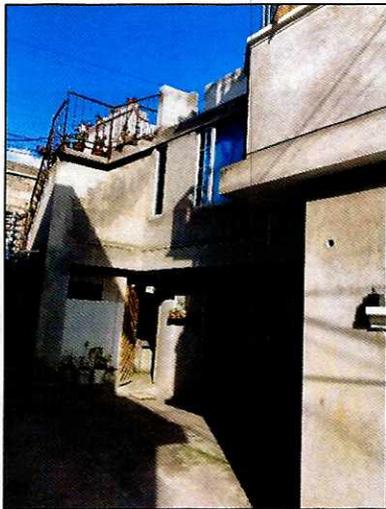
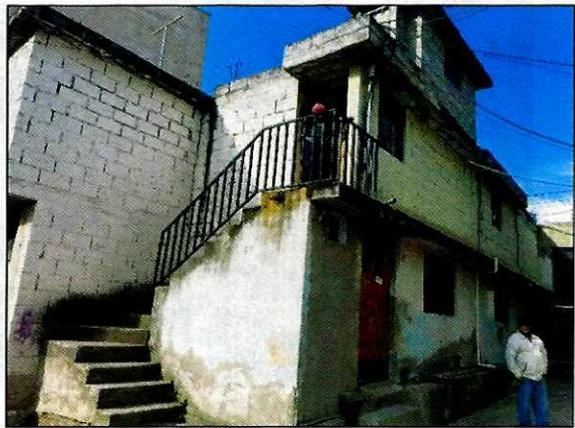
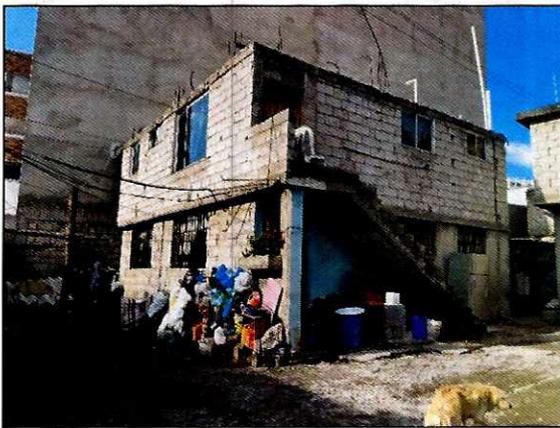
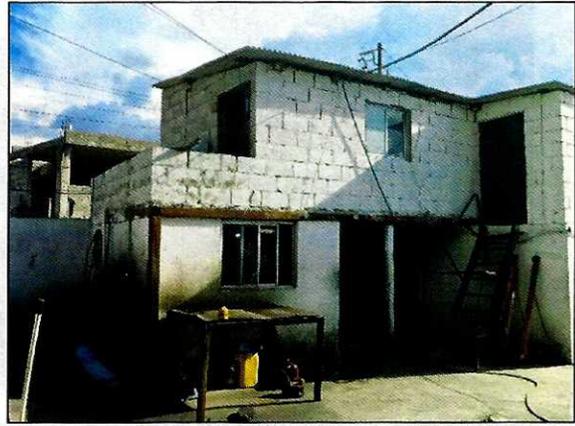
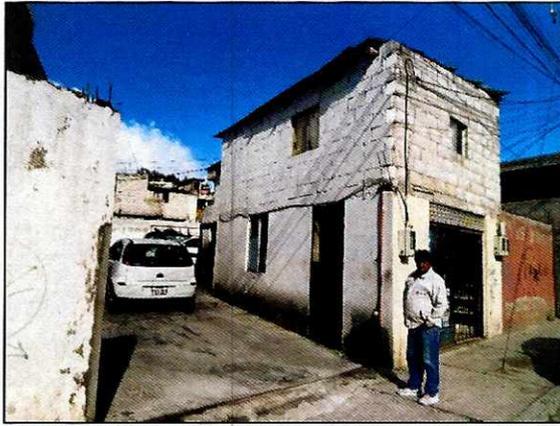


Calle de Las Frutillas

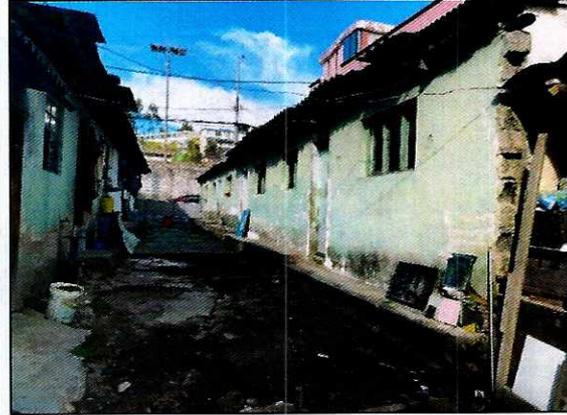
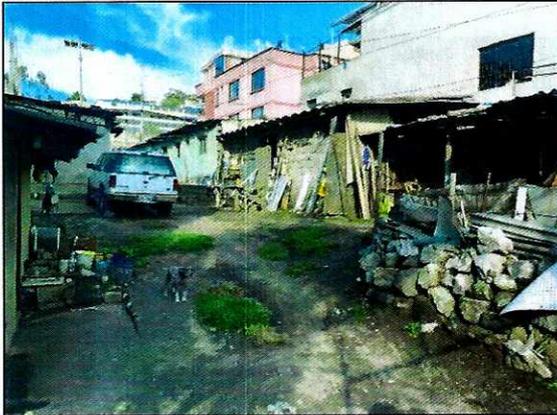
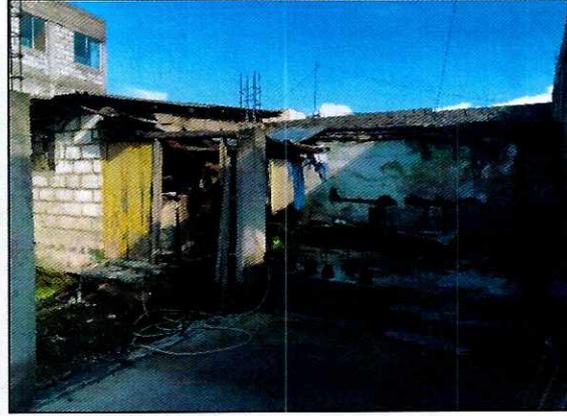


Calle José Félix Barreiro

8.1.3 Materiales de las edificaciones construidas en el area de estudio



00000012
Doce



9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPAS TEMATICOS

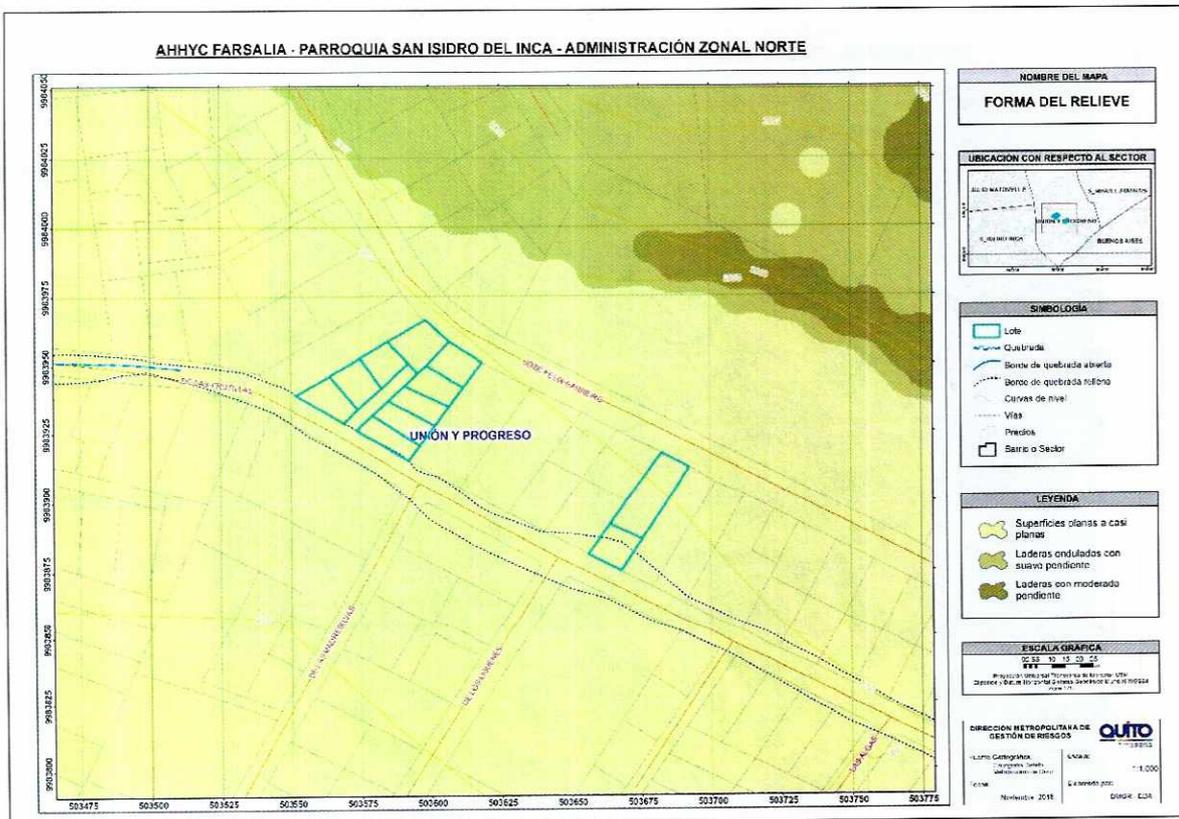
9.1.1 Ubicación.



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente.



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Elizabeth Carrión	Ing. Riesgos Analista de Riesgos	Elaboración de informe	03/12/2018	
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	20/11/2018	
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Revisión de análisis estructural	15/12/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	17/12/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	17/12/2018	

000-0010
Diez

Quito,

- 21 OCT. 2018

Oficio **695** - GP **3831**

Hoja de Ruta No. TE-MAT-10033-18

Ticket GDOC - 160835

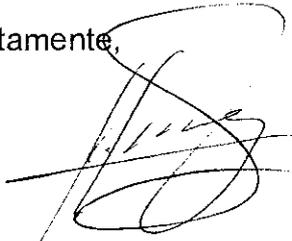
Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC BARRIO "FARSALIA"

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"
Montufar N4-119 y Espejo
Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-01437-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-10033-18, mediante el cual solicita se emita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado BARRIO "FARSALIA", ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

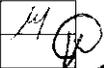
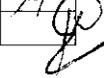
Atentamente,



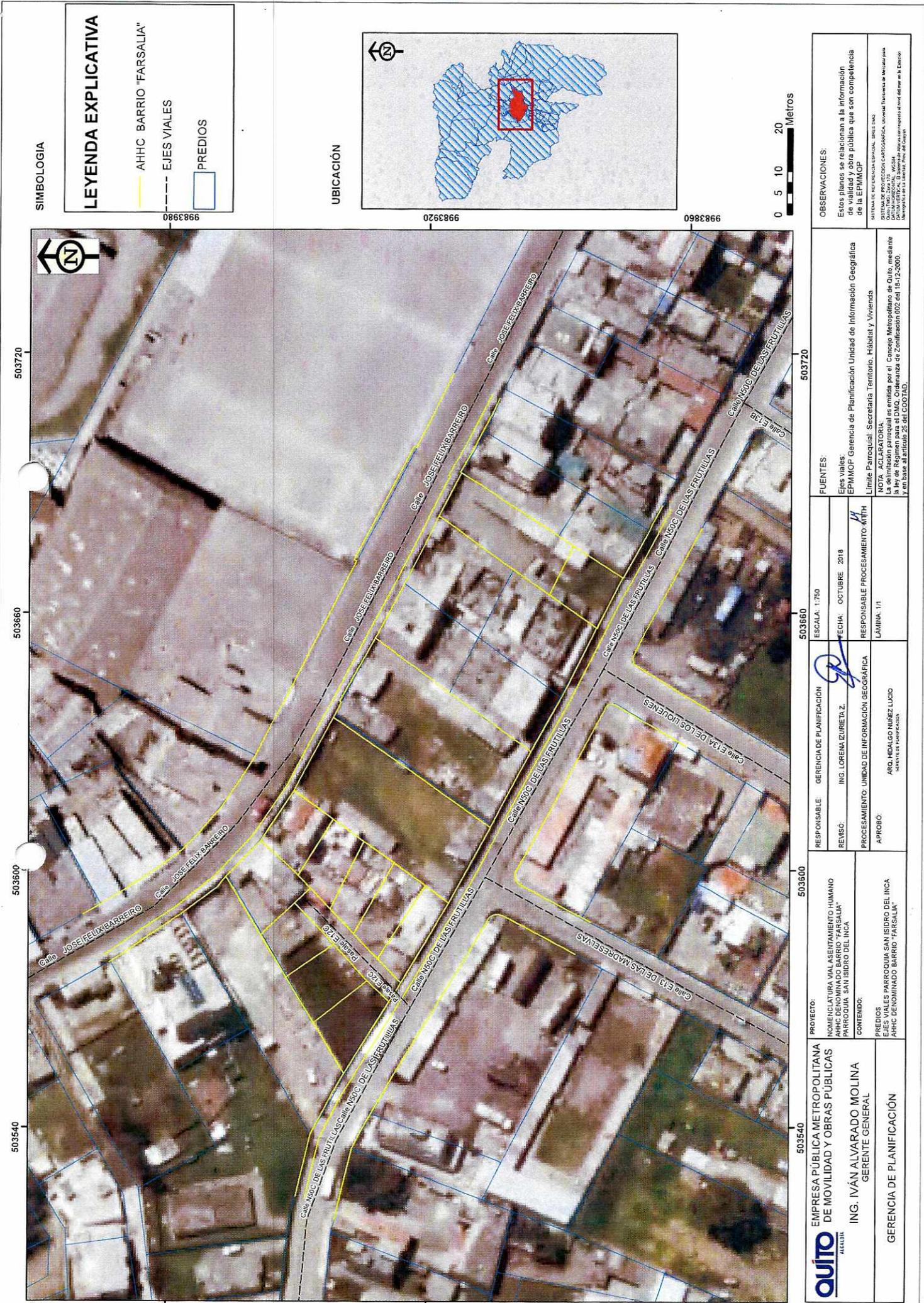
Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-01437-2018 y plano (2 hojas)
- Plano A4 (1 hoja)
- 1 CD

Copia: - Ing. Iván Alvarado Molina - Gerente General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.3407			
Hoja de Ruta No. 10033-18			

005-1009
Uvance

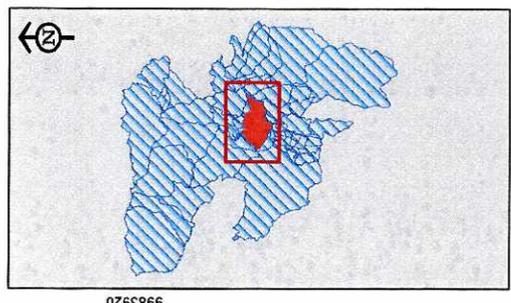


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

	AHHC BARRIO "FARSALIA"
	EJES VIALES
	PREDIOS

UBICACIÓN



<p>PROYECTO: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ING. IVÁN ALVARADO MOLINA GERENTE GENERAL</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO AHHC DENOMINADO BARRIO "FARSALIA" PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA</p> <p>CONTENIDO: PREDIOS EJES VIALES PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA AHHC DENOMINADO BARRIO "FARSALIA"</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p>REVISÓ: ING. LORENA ZURETA Z.</p> <p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>APROBO: ARQ. HEVALDO NUÑEZ LUCIO SERVICIO DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>FUENTES: EPMMPQF: Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica</p> <p>Limite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda</p> <p>NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DDIC, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.</p>	<p>OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de viabilidad y obra pública que son competencia de la EPMMPQF</p> <p>SECRETARÍA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Unidad Territorio de Sector para QUITO (1802-2004170) - QUITO DATUM: UTM-26S, WGS84 PROYECTO: E-13, Sistema de Información Geográfica del Área de la Estación Metropolitane de Quito, del 2004</p>
	<p>ESCALA: 1:750</p> <p>FECHA: OCTUBRE 2018</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: M/In</p> <p>LÁMINA: 1/1</p>	<p>503540</p> <p>503560</p> <p>503600</p> <p>503660</p> <p>503720</p>	<p>9983980</p> <p>9983920</p> <p>9983860</p>	

800000000
Cduo

Oficio N.- DMC-UFAC-16501
DMD Quito.

12 DIC 2018

Abg. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**
Presente. -

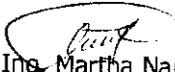
De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 27523 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "FARSALIA", se adjunta **UNA** cédulas catastrales.

En lo que respecta al predio No. 241662 mediante memorando No 1438-UFAC se remite el trámite al área legal para que se emita la resolución respectiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Ing. Martha Naranjo
COORDINADORA DE GESTIÓN TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Abg. Irina Pazmiño SERVIDOR MUNICIPAL	R
Elaborado por:	Ing. Paola Chasi SERVIDOR MUNICIPAL	P
Oficio No.	2018-UFAC	
Ticket GDOC ANTERIOR No.	2018-165083	
Ticket GDOC NUEVO No.	2018-188383	

Oficio N.- DMC-UFAC-16502
DMD Quito.

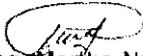
Dr. Fernando Polo Elmir
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)
Presente. -

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la Directora de la Unidad Regula tu Barrio Abg. Karina Subía, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procedió a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 27523 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana 126, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO FARSALIA**".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Ing. Martha Naranjo
COORDINADORA DE GESTIÓN TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Arq. Irina Pazmiño SERVIDO MUNICIPAL	
Elaborado por:	Ing. Paola Chasi SERVIDOR MUNICIPAL	
Oficio No.	2896-UFAC	
Ticket GDOC ANTERIOR No.	2018-165083	
Ticket GDOC NUEVO No.	2018-188383	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 5822 2018/12/12 10:59

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1708466105
Nombre o razón social: CAISAGUANO DE LA CRUZ JULIO NICOLAS Y DTRDS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 27523
Geo clave: 170-04290203030111
Clave catastral anterior: 1200909001000000000
Denominación de la unidad: 2
Año de construcción: 1980
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 223.94 m2
Área de construcción abierta: 0.0 m2
Área bruta total de construcción: 223.94 m2
Área de adicionales constructivos: 50.79 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 138,238.40
Avalúo de construcciones: \$ 11,845.67
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 1,381.49
Avalúo total del bien inmueble: \$ 154,263.56

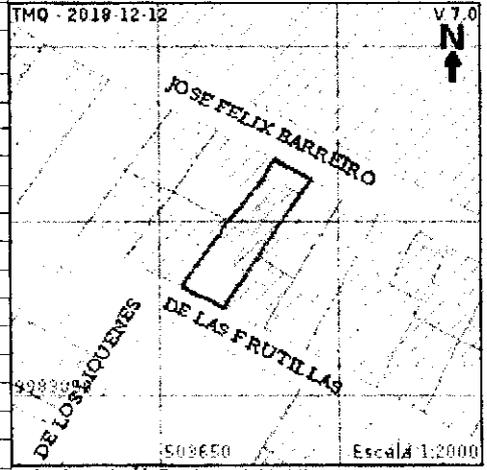
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 53.80 m2
Área gráfica: 54.72 m2
Frente total: 24.55 m
Máximo ETAM permitido: 10.50 % = 53.58 m2 [SU]
Área excedente (+): 7.92 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote: 2
Dirección: NE JOSE FELIX BARREIRO - E13-68
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA
Barrio/Sector: UNION Y PROGRESO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CAISAGUANO DE LA CRUZ JULIO NICOLAS	1708466105	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 543.72 m2.

1708466105
Causa



Pazmino Martinez Irina

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



5822



Quito, 18 de diciembre de 2018
Oficio No. 16672-2018-DMC

**Señor
NOTARIO
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 584-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 241662, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Segundo Hermenegildo Cargua, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	657-CAL	

0001-0004
Cecato

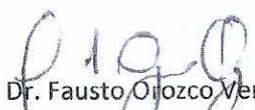
RESOLUCIÓN No. 584-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de diciembre de 2018, a las 12h05.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2018-165083, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por la señora Luz María Proaño Cargua y otros, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos, respectivamente, del causante Segundo Hermenegildo Cargua, según documentación que adjunta, causante quien fue propietario del predio No. 241662, clave catastral No. 1200806008, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1438-UFAC, de 10 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 20 y 21, suscrito por la Arquitecta Paola Chasi, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Aunque en el Certificado de Gravámenes del predio No. 241662 constante en el expediente se observa que, el lote figura como *parte sobrante* por existir transferencias de dominio que han reducido el área de terreno, se debe aclarar que las áreas transferidas no afectan en lo principal a la presente Resolución, por lo que se hace constar como área de título de dominio la que aparece en la Escritura Pública de Compra Venta otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, con fecha 26 de octubre de 1972 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de enero de 1973 (2.500,00m²-escritura madre).- **CUARTA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Paola Chasi, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 241662, clave catastral No. 1200806008, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Segundo Hermenegildo Cargua, tiene una superficie según escritura de 2.500,00m² y según levantamiento la superficie física del

inmueble es de 1.640,84m2, existiendo por tanto una diferencia de 859,16m2.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 241662, clave catastral No. 1200806008, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Segundo Hermenegildo Cargua, en el cual existe una diferencia de 859,16m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 1.640,84m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Ing. Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:

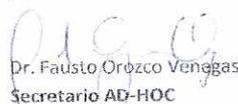

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC

Foy 

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico luciajurado7@hotmail.com con fecha 12 de diciembre de 2018.- Quito, 12 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 18 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.11.26 09:55:53 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 373360

Número de Petición: 399428

Fecha de Petición: 16 de Noviembre de 2018 a las 12:17

Número de Certificado: 500143

Fecha emisión: 26 de Noviembre de 2018 a las 09:55

Referencias: 31/01/1973-1-37f-107i-2046r++

Tarjetas: T00000152228



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y los entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1565-2018, de nueve de noviembre del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza". Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta Unidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE del Lote situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor SEGUNDO CARGUA, casado.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra EN MAYOR EXTENSION a los cónyuges Baltazar de la Cruz y María Tipantuña, según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.----- APEO y DESLINDE de fecha DIEZ Y SEIS



00000002

Doc

----- según escritura otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, TERCERA.- CONVENIO DE ADOSAMIENTO.- Con estos antecedentes, la señora MARIA PIEDAD DUQUE CARVAJAL, por sus propios derechos; y los señores cónyuges SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA y LUZ MARIA PROAÑO CARGUA, por sus propios derechos, convienen voluntariamente en autorizarse entre si el ADOSAMIENTO a sus respectivas propiedades, adosamiento que abarca las construcciones presentes y futuras que se proyecten realizar. El adosamiento se permite únicamente hasta la altura del tercer piso alto y simultáneamente hacia los linderos propios de los inmuebles de los comparecientes. Sin embargo, los proyectos deberán tener estructuras y paredes propias sin medianeras. Es obligación de los señores cónyuges SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA y LUZ MARIA PROAÑO CARGUA y CARGUA PROAÑO, que en las construcciones que levanten, dejarán enlucidas las paredes que queden a la vista y hacia la propiedad de la señora MARIA PIEDAD DUQUE CARVAJAL.----- Con fecha DOCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, Rep. 18629, del Registro de Sentencias Varias se halla inscrita el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el notario vigésimo Quinto (25), del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos el tres de marzo del año dos mil once, mediante la cual se concede la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante el señor SEGUNDO HERMENEGILDO CARGUA, a favor de sus hijos: MARIA DE LOURDES CARGUA PROAÑO, EGDAR RAMIRO CARGUA PROAÑO , MARIA CELINDA CARGUA PROAÑO, ALCIDES CARGUA PROAÑO, MARIA YOLANDA CARGUA PROAÑO, SEGUNDO GUILLERMO CARGUA PROAÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando Salvo el derecho a terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes como consta.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.- Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

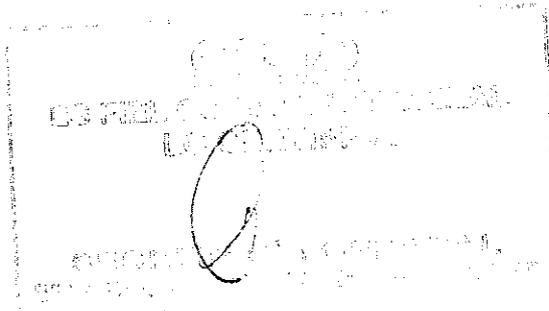
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



00900001
(111)